



2026110001391463

Radicado No: 2026110001391463
20/10/2026 04:50 PM
Página 1 de 2

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2026

Doctora

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA

Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Bucaramanga - Santander

ASUNTO: Documentación para el nuevo proceso de Vigilancia y Seguridad Privada Regional Nororiental

Respetada doctora:

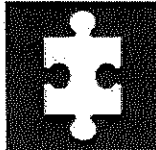
De manera atenta, me permito remitir los documentos adjuntos con el fin de continuar el nuevo proceso de contratación de vigilancia y seguridad privada, cuyo objeto es:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NORORIENTAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER, II) NORTE DE SANTANDER Y III) ARAUCA".

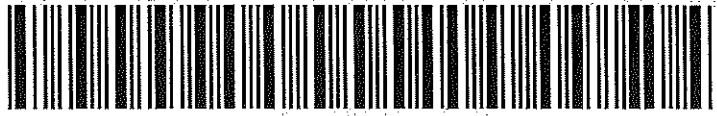
La documentación adjunta corresponde a:

*Recibido
Gestión contractual
Jueves
20/10/26
5:00 pm.*





FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



2026110001391463

Radicado No: 2026110001391463

20/10/2026 04:50 PM

Página 2 de 2

- Formato de solicitud para la elaboración del Estudio del Sector.
- Formato de ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, Seccionales: I) SANTANDER, II) NORTE DE SANTANDER Y III) ARAUCA.
- Formato estudio previo subasta inversa.
- Acuerdo de Nivel de servicio (ANS).
- Matriz de riesgos.
- Formato estudio del sector.

La documental fue realizada y avalada por la Unidad de Seguridad, de la Dirección de Protección y Asistencia.

Cordialmente,

DARIO EMILIO
ALFARO RIVEROS

Firmado electrónicamente por
Dario Emilio Alfaro Riveros
Fecha: 2026.10.20 16:49:59 -05'00'

DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA (E)



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 1 de 32

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> La Constitución Política en su artículo 250, <i>“La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio”.</i> De otra parte, el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, mediante el cual se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, su planta de personal y se dictan otras disposiciones, corresponde a la Dirección de Protección y Asistencia asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación y definición de políticas relacionadas con la protección y la asistencia social de los servidores de la Entidad, así como brindar asesoría a las diferentes dependencias en los asuntos de su competencia. En desarrollo de estas funciones, dicha Dirección tiene la responsabilidad de establecer medidas de seguridad orientadas a prevenir, detectar y neutralizar riesgos actuales o inminentes que puedan afectar las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en las distintas sedes que integran las Direcciones, Seccionales, Regionales, dependencias, unidades, grupos a nivel nacional, en el mismo sentido es deber de la entidad proteger la información y los documentos que reposan en las instalaciones. Bajo este contexto, la Entidad tiene el deber de custodiar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en el marco de su administración o propiedad, garantizando además la seguridad e integridad de los servidores que desempeñan sus funciones en sus dependencias, así como de los ciudadanos y visitantes que acceden a sus instalaciones. Así las cosas, la Entidad, a través de la Resolución N° 0-0204 “Por medio de la cual se reorganiza la Dirección de Protección y asistencia de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones (...), numeral 1.2. Del artículo 1 - Organización Interna, Señala: <i>“Unidad de Seguridad”.</i> La Unidad de Seguridad tiene como objetivo, disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía, sin invadir la órbita de la competencia de las autoridades. De otra parte, El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la Ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el Decreto Ley 356 de 1994, Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio, así como la normatividad vigente en la materia. En tal sentido, es importante precisar que la Entidad requiere del servicio de vigilancia y seguridad privada Por lo anterior y en atención a las funciones constitucionales de la Fiscalía General de la Nación, es indispensable garantizar las condiciones permanentes de seguridad para el acceso a la justicia, permitiendo así la protección efectiva de las instalaciones, los bienes y la información; la Entidad no cuenta con personal calificado ni la infraestructura adecuada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada por lo cual se hace necesario contratar con empresas especializadas en la prestación de estos servicios de Seguridad, con observancia de la precitada normatividad y los lineamientos emitidos por los Entes que la vigilan.

La contratación de estos servicios constituye una medida necesaria para prevenir, disuadir, detectar y reaccionar oportunamente frente a situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la infraestructura física, los bienes muebles e inmuebles, los sistemas de información, la documentación institucional y, en general, los activos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, permite fortalecer los esquemas de control y protección en las diferentes sedes de la Entidad en la **Regional Nororiental** y el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB), contribuyendo al adecuado desarrollo de la función investigativa y judicial que le corresponde.

Así las cosas, la entidad contratará la prestación de estos servicios con empresas debidamente certificadas de acuerdo con la normatividad vigente y los principios de la contratación pública. Lo anterior con el fin de que los servicios de vigilancia privada que se pretenden contratar garanticen algunos estándares de seguridad como lo son:

- **Prevención y disuasión:** Identificar amenazas potenciales y actuar de manera anticipada para evitar robos, hurtos o intrusiones.
- **Protección de activos:** Resguardar instalaciones, infraestructura crítica, mercancías e información sensible frente a daños o pérdidas.
- **Control de accesos:** Regular el flujo de personas y vehículos en las sedes de la Entidad para mantener entornos seguros.
- **Respuesta rápida:** Aplicar protocolos inmediatos ante emergencias o incidentes de seguridad.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas.

De otra parte, no se considera viable adelantar el presente proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que esta modalidad implica la destinación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a la comisión de los intermediarios o comisionistas que representan a la Entidad en la rueda de negociación. En ese sentido, el presupuesto actualmente disponible para la contratación resulta limitado y fue estructurado exclusivamente para atender la necesidad objeto del proceso, sin contemplar erogaciones adicionales derivadas de la intermediación bursátil.

Por lo anterior, la inclusión de dichos costos podría afectar la suficiencia presupuestal requerida para satisfacer integralmente la necesidad institucional, comprometiendo la eficiencia económica del proceso y la adecuada ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, se considera más conveniente acudir a un mecanismo de selección de subasta inversa que se ajusta a la disponibilidad presupuestal existente y garantice la optimización de los recursos, elementos tecnológicos requeridos y términos.

1.2.	Antecedentes Contractuales
El presente proceso se ha venido adelantando vigencia a vigencia por lo anterior se tomará como referencia desde la vigencia 2020.	
VIGENCIA 2020 AL 2022.	
Se adelanta mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA N° FGN-RNO-IPSE-0003-2020 , proceso cuyo objeto es el de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA REGIONAL NORORIENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE	

LA NACIÓN, de cuya selección se desprende el **CONTRATO FGN-RNO-0010-2020** con un plazo de ejecución desde el **01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2022. Prorrogado hasta el 31 de octubre de 2022.**

VIGENCIA 2022 AL 2024.

Asimismo, adelantó por la modalidad de **SUBASTA INVERSA N° FGN-RNO-IPSE-0007-2022**, proceso cuyo objeto fue PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, REGIONAL NORORIENTAL CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER. II) MAGDALENA MEDIO. III) NORTE DE SANTANDER. IV) ARAUCA, de cuya selección se desprende el **Contrato N° 0206 de 2022** con un plazo de ejecución desde el **01 de noviembre de 2022 hasta el día 29 de febrero de 2024, prorrogado hasta el 31 de julio del 2024.**

VIGENCIA 2024 AL 2026.

Por último, adelantó por la modalidad de **SUBASTA INVERSA N° FGN-RNO-IPSE-0004-2024**, proceso cuyo objeto fue PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, REGIONAL NORORIENTAL CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER. II) MAGDALENA MEDIO. III) NORTE DE SANTANDER. IV) ARAUCA, de cuya selección se desprende el **CONTRATO FGN-RNO-0037-2024** con un plazo de ejecución desde el **01 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2026, con prórroga hasta el 30 de noviembre de 2026.**

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado				
REGIONAL NORORIENTAL					
Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Servicio de Vigilancia 12 horas diurno con arma lunes a viernes sin festivos	unidad	25	17	8
2	Servicio de vigilancia 24 horas con arma domingo a domingo	unidad	58	51	7
3	Servicio de vigilancia 24 horas sin arma domingo a domingo	unidad	5	1	4
4	Servicio de vigilancia 12 horas diurno sin arma lunes a viernes sin festivos	unidad	18	10	8
5	Servicio de vigilancia 12 horas diurno con arma domingo a domingo	unidad	9	2	7
6	Servicio de vigilancia 12 horas diurno con arma lunes a viernes con festivos	unidad	7	6	1
7	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas	unidad	3	1	2

	con arma lunes a viernes sin festivos				
(Agregar las filas que sean necesarias)					
Cantidades Fondo Especial para la Administración de Bienes – F.E.A.B.					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Servicio de vigilancia 24 horas con arma domingo a domingo	unidad	14	9	5
2	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con arma lunes a viernes con festivos	unidad	3	1	2
1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado				
La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de velar por la adecuada conservación, protección y salvaguarda de sus bienes muebles e inmuebles, así como de garantizar condiciones seguras para los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes que permanecen o acceden a sus instalaciones, en este contexto, la vigilancia y seguridad privada constituyen actividades orientadas a prevenir, disuadir y contrarrestar situaciones que puedan afectar la seguridad y tranquilidad individual o colectiva, así como la protección de las actividades que resultan importantes para apoyar la misión institucional de los riesgos asociados a las instalaciones y sedes de la Entidad. Por lo anterior, es indispensable para la Fiscalía General de la Nación garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en atención al deber que tienen las entidades públicas y sus servidores de proteger y preservar los bienes del Estado, conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad y protección del patrimonio público establecidos en la normatividad vigente. En consecuencia, la Entidad requiere contratar de manera permanente, continua e ininterrumpida el servicio de vigilancia y seguridad privada para sus sedes e instalaciones, toda vez que por la naturaleza de sus funciones demanda condiciones de seguridad. Asimismo, el flujo permanente de usuarios y la atención de asuntos de especial relevancia para la administración de justicia exigen garantizar, medidas de protección que permitan prevenir la materialización de riesgos, controlar situaciones que puedan afectar el orden y la seguridad institucional, y garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad, con el fin de evitar que se vea afectado el servicio.					
1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir				
Los servicios y bienes a adquirir serán asignados en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, que hacen parte de las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, y el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB), las cuales se encuentran ubicadas en las ciudades y municipios de; Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro, Málaga, San Gil, Mogotes, Socorro, Oiba, Barbosa, Puente Nacional, San Vicente de Chucurí, Barrancabermeja, Cimitarra, Sabana de Torres y Puerto Wilches, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, Chinácota, Pamplona, Sardinata, Ocaña, El Carmen, Arauca, Arauquita, Saravena y Tame, como lo describe la ficha técnica					
1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023				
Una vez verificada la aplicabilidad de las disposiciones contenidas en el Decreto 142 de 2023 durante la estructuración del presente proceso de contratación se evidencia que no se puede hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Por lo cual y en consecuencia, se incorporarán los criterios y mecanismos que resulten compatibles con la naturaleza del servicio de vigilancia y seguridad privada, especialmente aquellos relacionados con factores de desempate, criterios sociales y ambientales y demás disposiciones que sean procedentes, garantizando en todo caso la selección objetiva y la pluralidad de oferentes.					

De otra parte, el objetivo del régimen de contratación pública es garantizar la utilización eficiente de los recursos del Estado. Si se fraccionan las prestaciones de los servicios de manera injustificada, se compromete la eficiencia y la efectividad del proceso, lo que podría dar lugar a riesgos operativos y financieros que afecten la calidad de la prestación del servicio y el inadecuado funcionamiento del servicio de vigilancia.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR			
2.1.	Objeto			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NORORIENTAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER, II) NORTE DE SANTANDER, III) ARAUCA.				
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio)			
Teniendo en cuenta lo extenso de las fichas técnicas los documentos técnicos requeridos se encuentran requeridos para el desarrollo del objeto contractual.				
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar			
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda				
Prestación de servicios		X	Compraventa	Suministro
Obra			Otro, Cual	
2.4.	Especificaciones Técnicas			
Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.				
El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.				
2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables			
Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad. Por lo anterior, es importante que el personal de vigilancia participe en las sensibilizaciones de separación en la fuente para los diferentes residuos generados durante la prestación del servicio.				
2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista			
Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones;				
- Cumplir las instrucciones y consignas tanto verbales como escritas, que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato y los Líderes Responsables de la Sección de Seguridad a Instalaciones de cada seccional designados por la Fiscalía General de la Nación. - Responder por los daños y pérdidas de los bienes de la entidad que ocurran en las instalaciones objeto del servicio, previa verificación e investigación de la responsabilidad del contratista de los hechos reportados. - Entregar en físico y digital mensualmente al líder Responsable de la Sección de seguridad a instalaciones de cada seccional de la Entidad, toda la información y documentación actualizada del personal que presta el servicio objeto del contrato o que ingresa al dispositivo. - Informar de manera escrita con antelación al líder Responsable de la Sección de seguridad a instalaciones de cada seccional de la Fiscalía General de la Nación, de cualquier cambio respecto a los guardas de seguridad, supervisores o del coordinador que prestan el servicio, para su respectivo aval y autorización por parte de la Entidad.				

5. Suministrar la información que le sea requerida por parte de la Fiscalía General de la Nación, ya que por razones de seguridad se realizará verificación de información del Representante Legal, a los socios, al personal directivo y al coordinador propuesto. Para el caso de los guardas de seguridad deberá entregar al líder Responsable de la Sección de seguridad a instalaciones de cada seccional de la Fiscalía General de la Nación en físico y digital al momento de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida de cada uno con mínimo la siguiente información - dirección del domicilio, número de la cédula, teléfono fijo y móvil, cursos de seguridad, certificados laborales y demás requisitos establecidos en la Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; del mismo modo, para efectos de cubrir las novedades presentadas en los turnos como (*ausencias, retardos, incapacidades, renunciaciones, relevos, permisos, etc.*) de los guardas de seguridad titulares, deberá suministrar las hojas de vida del personal asignado como disponibles. En todo caso, respecto de los guardas de seguridad, de manera previa a la prestación del servicio serán sometidos a la verificación de la hoja de vida en los términos señalados en la ficha técnica y el otorgamiento del aval por parte de la entidad.
6. Acreditar mediante la entrega física al líder Responsable de la Sección de seguridad a instalaciones de cada seccional de la Fiscalía General de la Nación, el día de la suscripción del acta de inicio los certificados de capacitación en manejo de armas de fuego de los guardas de seguridad asignados para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Entidad.
7. Entregar al Supervisor del Contrato asignado por la Fiscalía General de la Nación, al momento de la suscripción del acta de inicio, el reporte del RENOVA, en el cual, se pueda verificar que la empresa tiene acreditada y suscrita en su planta de personal como mínimo; para la **REGIONAL NORORIENTAL** cuatrocientos (400) empleados entre vigilantes y supervisores.
8. Entregar al Supervisor del Contrato asignado por la Fiscalía General de la Nación, al momento de la suscripción del acta de inicio, el listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compra y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad del Departamento de Control, Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, el cual deberá contener los siguientes datos: clase, calibre, marca, serie, número del permiso de tenencia, fecha de vencimiento del mismo, uso, estado y ciudad de expedición; información que será verificada por el líder Responsable de la Sección de seguridad a instalaciones de cada seccional de la Entidad. Los permisos de tenencia del armamento solicitado en la ficha técnica deberán presentar la solicitud radicada ante la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada de su trasladado a esa ciudad.
9. Informar de forma escrita al Supervisor del Contrato, el día de la suscripción del acta de inicio la dirección de la sucursal o agencia creada en las seccionales que conforman la **Regional Nororiental**, con el fin, de que el líder Responsable de la Sección de seguridad a instalaciones de cada seccional de la Entidad mensualmente verifique su existencia física y el cumplimiento de sus condiciones legales y técnicas.
10. Presentar al líder Responsable de la Sección de seguridad a instalaciones de cada seccional de la Fiscalía General de la Nación, el día de la suscripción del acta de inicio, los programas y cronogramas de todas las capacitaciones que se aplicarán durante el periodo de ejecución del contrato. Este se coordinará previamente con el Supervisor del Contrato de la Entidad.
11. Presentar al líder Responsable de la Sección de seguridad a instalaciones de cada seccional de la Fiscalía General de la Nación, el día de la suscripción del acta de inicio los procedimientos y controles administrativos establecidos por el contratista para atender peticiones, quejas, reclamaciones y la atención de faltas disciplinarias de su personal.
12. Contar y mantener la infraestructura física (*Centro de Operaciones y domicilio principal, agencia y/o sucursal*) en la ciudad capital de cada una de las seccionales que integran la regional; para el caso de la **Regional NORORIENTAL**, estas infraestructuras deberán estar ubicada en las ciudades de Bucaramanga (**Santander**); **Cucuta (Norte de Santander)**; **Arauca (Arauca)**.

13. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las licencias y permisos requeridos por la legislación Colombiana para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
14. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio – A.N.S., que hacen parte del presente contrato.
15. Las demás necesarias para la correcta prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

2.6.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato (Escoger con X la opción que corresponda)		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio (Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)

El plazo de ejecución del contrato será desde el **01 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2028**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro, Málaga, San Gil, Mogotes, Socorro, Oiba, Barbosa, Puente Nacional, San Vicente de Chucurí, Barrancabermeja, Cimitarra, Sabana de Torres y Puerto Wilches, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, Chinácota, Pamplona, Sardinata, Ocaña, El Carmen, Arauca, Arauquita, Saravena y Tame.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro, Málaga, San Gil, Mogotes, Socorro, Oiba, Barbosa, Puente Nacional, San Vicente de Chucurí, Barrancabermeja, Cimitarra, Sabana de Torres y Puerto Wilches, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, Chinácota, Pamplona, Sardinata, Ocaña, El Carmen, Arauca, Arauquita, Saravena y Tame.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7.	Forma de Pago
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES de la Fiscalía General de la Nación – F.E.A.B. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	

- 1.1. FORMA DE PAGO**
- La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES de la Fiscalía General de la Nación – F.E.A.B., pagaran al contratista el valor del contrato a través de pagos mensuales, mes vencido; en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción.
- Para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de transición establecido en la ficha técnica, el contratista entrante deberá asumir el costo del circuito cerrado de televisión en cada una de las sedes y por tanto le pagará al Contratista saliente.
- Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES de la Fiscalía General de la Nación - F.E.A.B, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General

de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cancelación del valor de los servicios contratados con fuente económica de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y del FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES de la Fiscalía General de la Nación - F.E.A.B., al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. Los servicios a cargo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y del FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES de la Fiscalía General de la Nación - F.E.A.B., deberán ser facturados por el contratista en factura independiente, para poder ser obligados y pagados, los servicios que se encuentran discriminados en la FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN. Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: 1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. 2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. 3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan
--

de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. 4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago. 5. La Sección–Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. *Cuando la Sección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor. Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica. Los servicios a cargo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y del FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES de la Fiscalía General de la Nación - F.E.A.B, deberán ser facturados por el contratista en factura independiente, para poder ser obligados y pagados, los servicios que se encuentran discriminados en la FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.	
2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el LIDER RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD, con el apoyo de los líderes Responsables de la sección de seguridad a instalaciones seccionales, de SANTANDER, NORTE DE SANTANDER y ARAUCA. El supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación, cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.
Valor en número	\$ 37.467.796.734,73 MCTE
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por	

hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

De acuerdo con lo anterior, y en Concepto C – 905 de 2022 la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE, define la subasta inversa como (...) *“un mecanismo que se concibió con la finalidad de introducir una metodología alternativa para el proceso de negociación y perfeccionamiento del contrato estatal. Su regulación se encuentra en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición en la cual se señala que procede para los procesos de selección abreviada que tienen por finalidad la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y en los procesos de enajenación de bienes del Estado*¹.

En este contexto, la doctrina ha señalado que «se entiende por subasta inversa para la presentación de la oferta, la puja dinámica, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr el ofrecimiento que representa la mejor relación costo-beneficio para la entidad, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones»². (subrayado fuera de texto). En igual sentido, la doctrina especializada destaca de este mecanismo que «al encontrarse definidas las características del bien, lo que se va a evaluar únicamente es el precio, porque se entiende que todos los bienes que se propongan tienen idéntica característica técnica al tratarse de bienes comunes (...)

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en relación con la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establece que «Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos». En este evento, contrario a lo que ocurre en la licitación pública, el ordenamiento jurídico prescribe la utilización de la subasta inversa en los procedimientos de selección abreviada cuando se pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

A partir de las disposiciones anteriores, tal como se puso de presente en el concepto C-678 del 24 de noviembre de 2020 de esta Agencia, la doctrina ha avanzado en la conceptualización de este tipo de bienes y servicios, resaltando sus características esenciales relacionadas con su homogeneidad y su oferta en el mercado en condiciones estandarizadas. Así, en relación con los bienes y servicios en comento afirmó, con apoyo en la doctrina, lo siguiente:

¹ Ley 1150 de 2007 «Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

»1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determina, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

»2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

»El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

»Serán causales de selección abreviada las siguientes:

»a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

»Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos:

[...]

»e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

»En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

[...]

»Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

»Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

»La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta [...]. (Cursivas fuera del original).

² MALLANA CAMACHO, Ernesto. Manual de Contratación de la Administración Pública, 3a ed. Bogotá D. C. Editorial Universidad externado de Colombia, 2013. p. 678.

«[...]ello evoca que sean fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debería ser así, en la medida en la cual se busca que la Administración logre que compitan bienes y servicios de igual calidad ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante. [...]

Aquellos que se ofrecen en el mercado con un estándar para quienes los demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo»³.

Como se advierte de lo anterior, los elementos centrales para definir si un bien o servicio se considera de características técnicas uniformes consiste en que posea las mismas especificaciones técnicas y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de manera que sea posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, que no afectan su funcionalidad. En este sentido, la forma como se adquieren en el mercado incide en la determinación de si un bien o servicio se encuadra en esta categoría. De ahí que el Decreto 1082 de 2015 disponga que «pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición», dado que son bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

(...) Por ello, para considerar si determinados bienes o servicios encuadran en esta noción no es necesario que la entidad acredite que estos son contratados por más de una Entidad Estatal, toda vez que, incluso, podrían ser de común utilización al interior de una misma entidad. En tal sentido, siempre que se cumplan los elementos de la noción desarrollados anteriormente, se podrá considerar que un bien o servicio es de características técnicas uniformes.

Finalmente, una vez y explicado el criterio esencial para la configuración de la causal establecida en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se puede afirmar que lo que determina su aplicación es que el bien o servicio a contratar guarde las características y elementos previamente descritos, sin ser relevante la cuantía de los bienes o servicios a contratar, en la medida que la citada disposición no establece un límite de cuantía frente a la cual opera la subasta inversa”.

Así mismo, se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario. Una vez verificada la información, se estableció que la mayoría de las referencias de los elementos de medios tecnológicos no están inscritos, y, al revisar los porcentajes para el uso de la plataforma y del intermediario (valor especulativo) y contrastarlo con el presupuesto oficial del proceso, se evidencia que los costos son elevados y no se estaría dando eficiencia al recurso público, exigencia prevista en la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021, al establecer que: ***“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios,***

³ SUÁREZ BELTRÁN, Gonzalo. Estudios de derecho contractual público. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá: Legis, 2014. p 71 y 72. Citado en: DÁVILA VINEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. 3ª ed. Legis: Bogotá, 2016. p. 466.

incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)”

Ahora bien, si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) ha señalado en su doctrina conceptual la preferencia por la Licitación Pública para evaluar la relación calidad-precio en servicios complejos, también ha validado el uso de mecanismos de conformación dinámica de la oferta cuando existan componentes conexos de características uniformes.

Al fragmentar el presupuesto en un Bloque A (Fijo/Regulado) y un Bloque B (Subastable/Uniforme), la entidad optimiza los recursos públicos a través de la subasta inversa en el único componente que genera eficiencias económicas por escala, acatando el principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En punto de lo anterior, a través del Concepto C-540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente⁴, no tiene carácter vinculante, se trata de una recomendación, a continuación, se enlistan sus puntos más relevantes:

- **Viabilidad Técnica:** Reconoce que nada se opone a que los servicios de vigilancia sean considerados de características técnicas uniformes⁵.
- **Preferencia por Licitación:** La ANCP-CCE sostiene que la licitación pública es la modalidad "más adecuada" debido a que permite evaluar factores de calidad adicionales al precio, lo cual es relevante dado que el componente humano tiene un precio mínimo regulado.
- **Funcionalidad de la Bolsa:** Señala que los mecanismos de puja o subasta (como los de la BMC) pueden ser funcionales para garantizar la selección objetiva si no se enfocan solo en el precio del personal humano, pues las ofertas tienden al mínimo legal.
- **Tratamiento de Bienes Adicionales:** Admite que cuando se incluyen medios tecnológicos, es viable aplicar mecanismos de conformación dinámica de la oferta (puja) sobre estos componentes, siempre que no se afecte el cumplimiento estricto de las tarifas mínimas del servicio principal.

Teniendo en cuenta este antecedente, y de acuerdo con las características del servicio a contratar, se puede concluir que la modalidad aplicable se enmarca en la selección abreviada, pues los servicios ofrecidos tienen patrones de desempeño y calidad definidos por el mercado, que hacen que un servicio pueda ser ofrecido en las mismas condiciones y con las mismas características por distintos oferentes y por tanto se convierta en servicio con características técnicas uniformes.

Finalmente, es preciso mencionar que, la Fiscalía General de la Nación, no es la única entidad que contrata este tipo de servicios mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, pues realizada la consulta en datos abiertos del SECOP II se evidenció que diferentes entidades del orden nacional han adelantado la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia mediante esta modalidad de selección a saber.

ENTIDAD	LINK
MINISTERIO DE TRANSPORTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.595237
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.684062
ICBF SEDE NACIONAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5222990
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENTIDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5099253
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.201903
MINISTERIO DE CULTURA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4110930
MINISTERIO DE JUSTICIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5134848

⁴ Los conceptos de esta Agencia no son actos administrativos, no tienen efectos vinculantes en relación con una situación jurídica particular y concreta, y exponen un criterio que, aunque jurídicamente fundamentado, no representan la única interpretación válida del ordenamiento jurídico. <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-021-de-2025/>

MINTRABAJO NIVEL CENTRAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4110970
--------------------------	---

Así las cosas, la puja se concentrará únicamente en los componentes tecnológicos que son susceptibles de competencia económica real entre los proponentes.

Por último, esta modalidad permite aprovechar las ventajas inherentes a la subasta inversa en materia de eficiencia, economía, transparencia y optimización de recursos públicos, promoviendo una reducción efectiva de costos en los bienes y elementos tecnológicos estandarizados, sin afectar la calidad del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias que gobiernan la actividad de vigilancia y seguridad privada.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0045-2026	De fecha	20	10	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
La entidad, a través de la Unidad de Seguridad- Dirección de Protección y Asistencia, requiere contratar servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas, con el fin de garantizar la protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones, al igual que de los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación y del fondo especial para la administración de bienes (FEAB), en la subdirección regional Nororiental conformada por: i) Santander ii) Norte de Santander y iii)Arauca. De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la función de compras debe orientarse a satisfacer adecuadamente las necesidades de la Entidad y a maximizar el valor por el dinero público. En ese sentido, la Entidad debe comprender con claridad: (i) cuál es la necesidad que pretende satisfacer y la forma más adecuada de atenderla; (ii) quiénes y en qué condiciones pueden proveer los bienes y servicios requeridos; y (iii) el contexto en el que desarrollan su actividad los posibles proveedores. Con fundamento en lo anterior, para la elaboración del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad identificada por el área técnica, así como el valor previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia. Resultado del análisis: - Se identificó un mercado con capacidad para proveer los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, razón por la cual el estudio de precios de mercado se estructuró con base en las cotizaciones obtenidas. - Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad y reúnan los requisitos de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable. - Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad del presente proceso. En este sentido, el área técnica, indica lo siguiente en la Solicitud del Estudio del Sector: <i>“De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.</i>					

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas”

- El proceso histórico **FGN-RNO-IPSE-0004-2024 - CONTRATO FGN-RNO-0037-2024**, será tenido en cuenta para los siguientes ítems de **Medios Tecnológicos** ya que, las especificaciones técnicas son iguales a las requeridas para la presente vigencia, para todos los ítems.

VARIABLES QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

1. Variables laborales

- Incremento anual del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLMV).
- Ajustes al auxilio de transporte.
- Reformas laborales que incrementen recargos nocturnos, dominicales y festivos.
- Variaciones en aportes parafiscales y seguridad social.

2. Variables regulatorias del sector vigilancia

- Modificación de tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Nuevas exigencias sobre armamento, capacitación o acreditaciones.
- Cambios en la normatividad de operación de empresas de vigilancia.

3. Inflación y variación general de precios

- Incremento del IPC.
- Aumento de precios de insumos operativos.

4. Variación en costos de equipos tecnológicos

- Incrementos en precios de cámaras, alarmas, sensores, sistemas de control de acceso, radios y software de monitoreo.
- Dependencia de equipos importados.

5. Tasa de cambio (TRM)

- Devaluación del peso colombiano.
- Alta dependencia de tecnología importada.

6. Costos de combustible y transporte

- Incremento del precio de la gasolina y ACPM.
- Variación de peajes y costos logísticos.

7. Disponibilidad de mano de obra especializada

- Escasez de vigilantes certificados.
- Alta rotación de personal.
- Incremento de la demanda del sector.

8. Condiciones de oferta y demanda del mercado

- Concentración de proveedores.
- Incremento de la demanda de servicios de seguridad.
- Reducción de la competencia efectiva.

9. Riesgos de orden público y seguridad

- Alteraciones del orden público.
- Incremento de amenazas o eventos de seguridad en la zona de operación.

10. Riesgos tributarios

Circunstancias identificables:

- Creación o modificación de impuestos nacionales o territoriales.
- Cambios en tarifas o bases gravables.

ANÁLISIS FACTOR HUMANO Y FACTOR TECNOLÓGICO.

I. FACTOR HUMANO

Para establecer el valor del presupuesto correspondiente al factor humano, se aplicaron las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la **Circular Externa No. 20251300000115CS** del 30 de diciembre de 2025 y a la **Resolución No. 20251000059517CS de 2025**, que actualizó el régimen tarifario aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada. Para la estimación se tuvieron en cuenta los factores tarifarios definidos para cada periodo, entre ellos 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026 y 10,38 SMMLV a partir del 1 de julio de 2027, así como los porcentajes de administración y supervisión y las modalidades del servicio establecidas en la Ficha Técnica

ANEXO 1. FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2026 (1 MES) – (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente, aplicando las tarifas contempladas en la Circular antes mencionada, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica.

ANEXO 1.1. - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2027 (I SEMESTRE) (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Para la estimación del factor humano correspondiente al primer semestre de la vigencia 2027, se tomó como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de 2026, aplicando el porcentaje de incremento proyectado para la vigencia futura 2027 del 4,4 %, de conformidad con la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN. Sobre el valor resultante se aplicaron las tarifas mínimas

correspondientes al servicio de vigilancia y seguridad privada, considerando las cantidades de puestos, jornadas y modalidades del servicio definidas en la Ficha Técnica.

ANEXO 1.2. - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2027 (II SEMESTRE) (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Para la proyección del factor humano del segundo semestre de 2027 se tomó como base el SMMLV de 2026, incrementado en el 4,4 % previsto para la vigencia futura 2027 en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando a partir del 1 de julio de 2027 la tarifa mínima de 10,38 SMMLV, de acuerdo con la regulación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las cantidades, jornadas y modalidades definidas en la Ficha Técnica.

En este anexo se consolida el valor total correspondiente al factor humano para la vigencia 2027

ANEXO 1.3. - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2028 (11 MESES) (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Para la estimación del factor humano correspondiente a los once (11) meses de la vigencia 2028, se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente más el porcentaje de incremento para las vigencias futuras 2028 (3,0%), según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando las tarifas contempladas en la Circular antes mencionada, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica.

SEGURO DE VIDA

Este seguro tiene como objeto amparar al personal operativo de los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, y en concordancia con lo indicado en la subsección 2 del Decreto 1588 de 2021.

Es importante precisar que el porcentaje establecido para la prima seguro de vida es estimativo, teniendo en cuenta que el monto depende del valor asegurado por la empresa de seguridad. Por lo tanto, se tomó el valor de la prima mensual de \$1.500 por persona o puesto de trabajo.

Así las cosas, al Valor de la Tarifa mínima Sector Público se suma el valor de la Prima Seguro de Vida, obteniendo el Valor Tarifa mínima más valor de la prima seguro de vida.

II. FACTOR TECNOLÓGICO

Para determinar el presupuesto correspondiente a los medios tecnológicos, la Entidad tomó como referencia los valores contenidos en antecedentes contractuales institucionales con especificaciones técnicas equivalentes a las requeridas en el presente proceso, particularmente el proceso FGN-RNO-IPSE-0004-2024. Los valores históricos fueron actualizados mediante la metodología de indexación definida en el Estudio de Mercado, tomando como referencia la variación del IPC aplicable y adicionando los componentes de AIU e IVA correspondientes, con el propósito de establecer los valores de referencia para las vigencias objeto de contratación.

ANEXO 2 - ANALISIS DE COTIZACIONES 2026 - 2028 - MEDIOS TECNOLOGICOS (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Se realizó el estudio con base en las tres (3) cotizaciones que cumplen los requisitos establecidos, así:

- ✓ 1. SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.
- ✓ 2. SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
- ✓ 3. VIGILANCIA SUPERIOR LTDA

Para determinar los valores sobre cotizaciones se aplica la fórmula de Media aritmética.

ANEXO 2.1. - ANÁLISIS HISTÓRICO MEDIOS TECNOLOGICOS (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Para establecer la variable sobre históricos para Medios Tecnológicos, se indexaron los valores correspondientes al Estudio de Sector del proceso FGN-RNO-IPSE-0004-2024 para Medios Tecnológicos ya que, las especificaciones técnicas son iguales a las requeridas para la presente vigencia para todos los ítems.

Lo anterior teniendo en cuenta que, para el proceso en mención, una vez terminó el evento de subasta, el valor por medios tecnológicos fue \$ 0.

ANEXO 2.2 - ESTUDIO DEL SECTOR CONSOLIDADO MEDIOS TECNÓLOGICOS 2026-2028 (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto para Medios Tecnológicos del presente proceso se procedió de la siguiente manera:

Para la vigencia 2026 se tomaron los valores históricos indexados, sobre los valores correspondientes al Estudio del Sector del proceso FGN-RNO-IPSE-0004-2024 en los términos descritos en el numeral 2.1 del presente documento.

Para las vigencias 2027 y 2028 se aplicaron los porcentajes de incremento, según lo establecido en la "CIRCULAR - N° 30000-00023 DE 2026 de la FGN" acorde con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esto es, para 2027 el 4,4% y el 3% para todos los ítems.

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL

ANEXO 3 - CONSOLIDADO - ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA (EXCEL)

Para factor humano para las vigencias 2027 y 2028, se proyectó un incremento del 4,4% y 3% respectivamente, según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando las tarifas contempladas en la Circular antes mencionada, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica.

Se precisa que los valores del SMMLV utilizados para dichas vigencias corresponden a proyecciones presupuestales y, por tanto, estarán sujetos a los valores oficialmente establecidos para cada vigencia y a la regulación tarifaria que resulte aplicable durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la Entidad concluye que el presupuesto oficial fue estructurado con fundamento en información objetiva, tasable y verificable, soportada en antecedentes contractuales institucionales, parámetros regulatorios obligatorios, análisis económicos del sector y condiciones reales del mercado, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

De acuerdo con el análisis realizado, el valor del Estudio del Sector, para el proceso cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN**

DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NORORIENTAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER, II) NORTE DE SANTANDER Y III) ARAUCA” asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 37.467.796.734,73) MCTE, incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:

FGN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028
	FACTOR HUMANO – F.G.N.	\$ 1.262.947.171,24	\$ 15.954.127.583,40	\$ 15.187.934.383,16	\$ 32.405.009.137,80
	FACTOR TECNOLÓGICO	\$ 8.800.352,63	\$ 110.250.808,20	\$ 104.095.147,97	\$ 223.146.308,80
	TOTAL FGN	\$ 1.271.747.523,87	\$ 16.064.378.391,60	\$ 15.292.029.531,13	\$ 32.628.155.446,60
FEAB	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	\$ 188.602.067,99	\$ 2.382.661.204,50	\$ 2.268.378.015,64	\$ 4.839.641.288,13
	TOTAL FEAB	\$ 188.602.067,99	\$ 2.382.661.204,50	\$ 2.268.378.015,64	\$ 4.839.641.288,13
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028		\$ 1.460.349.591,86	\$ 18.447.039.596,10	\$ 17.560.407.546,77	\$ 37.467.796.734,73

4.3.

Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras

TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.

Valor en números

\$ 37.467.796.734,73 MCTE

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FGN (Recurso 10)	10	\$32.628.155.446,60
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FEAB (Recurso 26).	26	\$ 4.839.641.288,13
TOTAL		\$37.467.796.734,73

Presupuesto que se ejecutará así:

FGN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028
	FACTOR HUMANO – F.G.N.	\$ 1.262.947.171,24	\$ 15.954.127.583,40	\$ 15.187.934.383,16	\$ 32.405.009.137,80
	FACTOR TECNOLÓGICO	\$ 8.800.352,63	\$ 110.250.808,20	\$ 104.095.147,97	\$ 223.146.308,80
	TOTAL FGN	\$ 1.271.747.523,87	\$ 16.064.378.391,60	\$ 15.292.029.531,13	\$ 32.628.155.446,60
FEAB	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	\$ 188.602.067,99	\$ 2.382.661.204,50	\$ 2.268.378.015,64	\$ 4.839.641.288,13
	TOTAL FEAB	\$ 188.602.067,99	\$ 2.382.661.204,50	\$ 2.268.378.015,64	\$ 4.839.641.288,13
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028		\$ 1.460.349.591,86	\$ 18.447.039.596,10	\$ 17.560.407.546,77	\$ 37.467.796.734,73

El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión	
4.4.	MARGEN MINIMO DE MEJORA			

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

VER LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL SECOP II EN FORMATO EXCEL

El margen mínimo de mejora será del (1) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas (**exclusivamente medios tecnológicos**) deberán darse en pesos colombianos teniendo en cuenta AIU e IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

$$\text{Precio Inicial} - \text{Precio Final} = Z$$

$$Z \times 100 / \text{Precio Inicial} = \text{Porcentaje de descuento.}$$

NOTA 3: El ahorro obtenido de la subasta será invertido en puestos de vigilancia, con el fin de cubrir la necesidad real.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion .	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de guardias
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de sistemas de seguridad
46171600	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia. Seguridad, vigilancia y Detección. Equipo de vigilancia y detección.
(Agregar las filas que sean necesarias)	
Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada fija y móvil, con personal uniformado con y sin armas y medios tecnológicos.	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:	
La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.	
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	

6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial. Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla. La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.	
6.1.3.	Experiencia
El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta CINCO (05) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 21.399 SMLMV, cuyo objeto sea PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y/O MOVIL, CON Y/O SIN ARMAS, Y/O CON MEDIOS TECNOLÓGICOS.	
Tabla 3. Experiencia requerida	
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
921215	21.399 SMMLV
921217	
461716	
(Agregar las filas que sean necesarias)	
Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad, para ser habilitados.	

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 0287 de 2026, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de dicha disposición, es pertinente la inclusión de criterios sociales en el presente proceso.

En este sentido, se establecen condiciones diferenciales para MiPymes y emprendimientos y empresas con personas con discapacidad en materia de acreditación de experiencia con el fin de facilitar la participación de este tipo de proponentes, bajo las siguientes condiciones:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **hasta seis (6) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **21.399 SMLLV**, cuyo objeto sea la de **PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y/O MOVIL, CON Y/O SIN ARMAS, Y/O CON MEDIOS TECNOLÓGICOS**.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación **PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y/O MOVIL, CON Y/O SIN ARMAS, Y/O CON MEDIOS TECNOLÓGICOS**.

la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir **PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y/O MOVIL, CON Y/O SIN ARMAS, Y/O CON MEDIOS TECNOLÓGICOS**.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 22 de 32

utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional

1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá anexar a su documentación, la fotocopia legible e íntegra del acto administrativo vigente mediante el cual, se le otorga al oferente la Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada **en las modalidades de “Fija, móvil con y sin armas y medios tecnológicos**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dentro de la Licencia de funcionamiento deberá estar especificada la autorización que permite la operación de equipos, que sean considerados por la Superintendencia como “Medios Tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 53 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normatividad vigente.

Se entenderá por la Entidad que la licencia se encuentra vigente, siempre que el oferente o alguno de los participantes de la unión temporal o consorcio, haya presentado a tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa N° 015 del 14 de enero de 2013. Caso en el cual deberán aportar copia de la solicitud de renovación de la licencia presentada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La licencia deberá estar vigente en la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato. En el evento que el vencimiento de la licencia de funcionamiento se encuentre dentro del plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso, el oferente deberá allegar un documento de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual, se obliga a iniciar con la suficiente antelación la solicitud de renovación, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio en forma continua.

Los documentos exigidos para acreditar la licencia de funcionamiento al momento de la presentación de la oferta no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite.

La licencia no podrá estar suspendida al momento de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, del artículo 10 del Resolución 2595 del 26 de diciembre de 2003.

El oferente y posterior contratista, debe contar y mantener la Infraestructura física en la ciudad capital de cada una de las seccionales que integran la regional; para el caso de la **Regional Nororiental**, esta infraestructura deberá estar ubicada en las ciudades de **Bucaramanga, Arauca y Cúcuta**.

La infraestructura a la que se hace alusión puede corresponder a la sede principal, sucursal o agencia, la cual deberá estar autorizada por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada y registrada en la respectiva Cámara de Comercio.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales, si uno de los integrantes cumple con el requisito de tener domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad capital de cada seccional que conforma la regional, se entenderá cumplido el requisito.

2. LICENCIA DE SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD.

El oferente para la prestación del servicio deberá allegar la Licencia de Servicio Conexo de Asesoría e Investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, la cual, deber estar vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe allegar copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la Licencia de Servicio Conexo de Asesoría e Investigación, que se solicita.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 23 de 32

3. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL Y AL FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE LA DIJIN.

El oferente deberá adjuntar con la oferta, una certificación firmada por el Representante Legal mediante la cual manifieste que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana y al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir con el requisito.

4. LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRÓNICO Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA CORRESPONDIENTE.

El oferente debe aportar junto con la oferta la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada correspondiente, vigente al momento de presentar oferta y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas, dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red para operar bien sea a Nivel Nacional, Departamental (en el departamento de Santander, Norte de Santander y Arauca) o municipal en las **ciudades de Bucaramanga, Arauca y Cúcuta** y (como mínimo una frecuencia) en cada una de las ciudad **Bucaramanga, Arauca y Cúcuta**, donde se prestará el servicio objeto de la presente contratación.

Los medios de comunicación como radios y terminales móviles empresariales deberán ser acreditados mediante certificación de disponibilidad de equipos, suscrita por el Representante Legal en este sentido.

Para los radios de frecuencia, se deberá adjuntar fotocopia legible de la resolución vigente a la fecha de presentación de los documentos, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual, se otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicha Resolución deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Se debe presentar una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, mediante el cual se comprometa a realizar los contratos pertinentes con los operadores privados autorizados, y que contará con los equipos requeridos para garantizar las comunicaciones durante la ejecución del contrato. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la carta de compromiso deberá ser firmada por el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios que deseen participar en el proceso, uno de sus integrantes podrá acreditar el cubrimiento a nivel nacional, los otros, deberán acreditar el cubrimiento en las seccionales que integran la regional del proceso contractual.

Las licencias y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

5. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El oferente debe aportar Licencia de Funcionamiento donde se especifique el permiso de utilización de medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás disposiciones legales.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar copia de la licencia, con el alcance de utilización de medios tecnológicos.

Las licencias y autorizaciones deben mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

6. RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 24 de 32

El oferente deberá allegar con su oferta, copia de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con el Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 5351 del 06 diciembre de 2007.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentarla.

Si el oferente ha solicitado alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de resolución, el respectivo documento con recibo de radicación ante Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

7. CARTA DE COMPROMISO PARA GARANTIZAR LAS COMUNICACIONES EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN CADA UNO DE LOS SITIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El oferente deberá presentar para la utilización de las frecuencias radioeléctricas donde pretende prestar el servicio objeto de la presente contratación, una carta de compromiso firmada por el representante legal, en donde le garantice a la Entidad, la comunicación permanente y efectiva de las seccionales objeto de la presente contratación, el personal del contratista (*puesto de vigilancia, puesto de supervisión y coordinador del servicio*) y las personas que designe la Entidad como supervisor, visores, personal de apoyo entre otros, durante las 24 horas del día, por el término de ejecución del contrato, ampliando la licencia otorgada por el Ministerio de Comunicaciones y contratando con alguno de los operadores legalmente autorizados, para garantizar el cubrimiento de todos los sitios en donde se prestará el servicio de vigilancia contratado.

NOTA: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o unión Temporal, la carta de compromiso deberá ser firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

8. CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El oferente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas, cuya fecha de expedición no sea mayor a los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y clase de armas.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.

El oferente, deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, en la cual, se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada o multada. En el caso de los consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

10. FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Artículo 11, del Decreto Ley 356 de 1994).

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal u oferente singular, deberá anexar copia legible de la póliza permanente de responsabilidad civil extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto Ley 356 de 1994.

6.1.5. Capacidad Financiera

De acuerdo con el informe publicado por la Supervigilancia relacionado con los indicadores financieros de la vigencia 2025 del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada, la distribución por tamaño es la siguiente:

Tamaño de empresa	Número de empresas	Participación (%)
Microempresa	269	27,7 %
Pequeña empresa	272	28,1 %
Mediana empresa	235	24,2 %
Grande empresa	194	20,0 %
Total	970	100,0 %

Tamaño establecido según UVT 2025 (Resolución 193 de 2024)

Los ingresos operacionales del sector fueron los siguientes

TIPO DE SERVICIO	En millones de Pesos Colombianos					Variación 2025-2024
	2021	2022	2023	2024	2025	
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 662.720	\$ 776.094	\$ 892.982	\$ 1.003.339	\$ 1.186.841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	\$ 114.100	\$ 132.829	\$ 158.426	\$ 211.467	\$ 192.017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 49.311	\$ 58.471	\$ 56.479	\$ 55.848	\$ 65.333	17%
Empresa Blindadora	\$ 386.663	\$ 506.732	\$ 723.067	\$ 697.607	\$ 723.947	4%
Empresa de Transporte de Valores	\$ 735.630	\$ 854.451	\$ 970.234	\$ 1.083.435	\$ 1.130.527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	\$ 10.862.130	\$ 12.685.919	\$ 15.428.281	\$ 17.981.593	\$ 20.150.813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 50.845	\$ 50.166	\$ 60.085	\$ 64.295	\$ 69.716	8%
TOTAL	\$ 12.861.399	\$ 15.064.662	\$ 18.289.554	\$ 21.097.584	\$ 23.519.194	11%

En cuanto al panorama general del estado de la situación financiera se resume:

TAMAÑO EMPRESA	TOTAL ACTIVOS				TOTAL PASIVOS				TOTAL PATRIMONIO			
	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025
Microempresa	189,134	205,091	\$ 229,791	\$ 294,767	55,190	69,635	\$ 75,346	\$ 133,067	\$ 133,944	\$ 135,456	\$ 154,445	\$ 161,699
Pequeña Empresa	450,140	524,910	\$ 550,221	\$ 676,191	205,197	240,687	\$ 256,447	\$ 284,649	\$ 244,945	\$ 284,225	\$ 293,774	\$ 391,542
Mediana Empresa	1,074,043	1,110,072	\$ 1,185,963	\$ 1,282,034	519,198	527,258	\$ 534,140	\$ 570,756	\$ 554,844	\$ 582,813	\$ 651,823	\$ 711,278
Grande Empresa	5,521,515	6,443,580	\$ 7,323,431	\$ 8,031,411	2,665,021	3,187,963	\$ 3,653,420	\$ 3,974,458	\$ 2,856,493	\$ 3,255,616	\$ 3,670,011	\$ 4,056,953
TOTAL	\$ 7,234,832	\$ 8,283,653	\$ 9,289,406	\$ 10,284,402	\$ 3,444,606	\$ 4,025,543	\$ 4,519,353	\$ 4,962,931	\$ 3,790,226	\$ 4,258,110	\$ 4,770,053	\$ 5,321,472

Endeudamiento:

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	41.20%	83.77%	93.58%	93.30%
2023	51.41%	84.68%	90.47%	97.92%
2024	48.79%	87.29%	81.95%	99.55%
2025	82.29%	72.70%	80.24%	97.97%

ROA = Pasivos Totales / Patrimonio = 1.00

El panorama general de los indicadores financieros según la Supervigilancia destaca que se mantiene una estructura financiera estable, con adecuados niveles de liquidez, rentabilidad positiva y un endeudamiento consistente con el crecimiento de la actividad económica.

1. RENTABILIDAD



¿QUÉ MIDE?
La capacidad del sector para generar utilidades a partir de los recursos invertidos y de sus ventas.

ANÁLISIS 2025
El sector mantiene resultados positivos y niveles de rentabilidad favorables. Aunque algunos indicadores presentan ligeras variaciones frente a 2024, la tendencia general se mantiene positiva.

**CONCLUSIÓN**
El sector conserva capacidad para generar valor económico y fortalecer su patrimonio, respaldando su sostenibilidad financiera.

2. LIQUIDEZ



¿QUÉ MIDE?
La capacidad para atender las obligaciones de corto plazo con los activos disponibles.

ANÁLISIS 2025
La relación entre activos corrientes y pasivos corrientes se mantiene favorable, garantizando recursos suficientes para la operación del día a día.

**CONCLUSIÓN**
La liquidez del sector es adecuada y contribuye a reducir el riesgo de incumplimiento de obligaciones de corto plazo.

3. ENDEUDAMIENTO



¿QUÉ MIDE?

El grado de financiamiento de las operaciones con recursos de terceros frente a los recursos propios.

ANÁLISIS 2025

El nivel de endeudamiento aumenta en términos absolutos por el crecimiento del sector, pero se mantiene en niveles adecuados y coherentes con la capacidad patrimonial de las empresas.

CONCLUSIÓN



La estructura de financiación se mantiene equilibrada, sin dependencia excesiva de recursos de terceros.

4. EFICIENCIA OPERACIONAL



¿QUÉ MIDE?

La capacidad para utilizar los activos y recursos de manera eficiente en la generación de ingresos.

ANÁLISIS 2025

Los indicadores muestran que los recursos son utilizados adecuadamente para soportar la expansión de la actividad y mantener la competitividad del sector.

CONCLUSIÓN



La gestión de los activos y recursos continúa siendo eficiente y contribuye a sostener el crecimiento del sector sin afectar el desempeño financiero.

El retorno sobre el patrimonio por tamaño de empresas decanta:

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.02%	7.98%	8.84%	14.48%
2023	0.00%	9.25%	11.72%	14.55%
2024	-0.45%	9.91%	10.78%	14.10%
2025	-0.44%	8.88%	14.21%	15.20%

$ROE = \frac{\text{Ganancia o Pérdida}}{\text{Patrimonio}} \times 100$

El retorno sobre los activos refleja:

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.0%	4.3%	4.6%	7.5%
2023	0.0%	5.0%	6.2%	7.3%
2024	-0.3%	5.3%	5.9%	7.1%
2025	-0.2%	5.1%	7.9%	7.7%

$ROA = \frac{\text{Ganancia o Pérdida}}{\text{Activos Totales}} \times 100$

De acuerdo a la Supervigilancia, la información financiera consolidada del sector muestra que: 970 empresas vigiladas tienen una estructura sectorial estable, los ingresos operacionales sectoriales fueron por \$23,5 billones durante 2025, se presentó un crecimiento de activos, patrimonio e ingresos frente a la vigencia anterior, las rentabilidades fueron positivas y sostenidas para pequeñas, medianas y grandes empresas y la estructura financiera es considerada por la Superintendencia como estable y sostenible; concluyendo que el sector evidencia fortalecimiento patrimonial y adecuado comportamiento de solvencia, situación que permite a la Entidad fijar requisitos financieros que garanticen la correcta ejecución contractual sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta que algunos indicadores no los detalla el informe publicado por la Supervigilancia, la Entidad consultó el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, herramienta que consolida la información financiera reportada por las empresas vigiladas y controladas por dicha entidad; seleccionando la actividad **N8010 - Actividades de seguridad privada**, por ser la actividad económica que presenta la mayor relación técnica y operativa con el objeto del presente proceso contractual.

La información financiera analizada se encuentra a corte del 31 de diciembre de 2025, obtenida de una muestra de diecisiete (17) empresas pertenecientes a la actividad económica **N8010 - Actividades de seguridad privada**

DIGITE ACTIVIDAD (CODIGO CIU) -----

>

EN MILES \$

N8010

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		N8010 - Actividades de seguridad privada						
BALANCE		POR ACTIVIDAD						
ACTIVO CORRIENTE		155,235,496						
ACTIVO TOTAL		194,831,097						
PASIVO CORRIENTE		50,133,876						
PASIVO TOTAL		94,875,711						
PATRIMONIO		99,955,386						
UTILIDAD OPERACIONAL		18,735,016						
GASTOS DE INTERESES		2,878,253						
NUMERO DE EMPRESAS ANALIZADAS		17						

INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	I.F. AÑO 2025 ACTIVIDAD N8010 - Actividades de seguridad privada	Menor valor	Mayor valor	Promedio	Mediana	Moda	Rango Medio	Desviación
Liquidez	3.10	1.02	16.24	2.98	2.02	0.00	8.63	2.68
Endeudamiento	48.70%	7.05%	89.13%	45.80%	48.54%	0.00%	48.09%	20.97%
Razón Cobertura de Interes	6.51	0.06	48.92	6.47	1.93	0.00	24.49	10.56
Capital de Trabajo (vr en miles)	\$ 6,182,448	22,007.00	22,752,038.00	4,156,640.49	2,240,632.00	0.00	11,387,022.50	5,041,032.07
Rentabilidad del Patrimonio	18.74%	0.42%	66.96%	14.15%	10.27%	0.00%	33.69%	14.13%
Rentabilidad del Activo	9.62%	0.39%	16.42%	6.14%	5.68%	0.00%	8.41%	4.27%

1. Metodología para la Determinación de Indicadores

Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la verificación de indicadores financieros en oferentes plurales, la Entidad verificará los indicadores mediante el método de ponderación de componentes, de manera que cada integrante aporte proporcionalmente los valores de los componentes financieros conforme a su porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

Este mecanismo garantiza:

- Participación efectiva de consorcios y uniones temporales.
- Evaluación real de la capacidad financiera conjunta.
- Mayor pluralidad de oferentes.
- Concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

2. Determinación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) CAPITAL DE TRABAJO: La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se aplicará:

Tener a 31 de diciembre de 2025 un capital de trabajo mayor o igual al **70%** del valor del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente $\geq$ 70% del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente

- b) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que un índice de liquidez que sea igual o superior al 1.0 garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 un índice de liquidez mayor o igual al 1.0. el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq$ 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

- c) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que un índice de endeudamiento que sea igual o menor al 70% garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información financiera con corte a 31 de diciembre 2025, un índice de endeudamiento o igual o menor al 70% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 $\leq$ 70 %.

- d) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 1.0, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener a 31 de diciembre de 2025, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses $\geq$ 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Cobertura de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0

Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentar oferta un proponente plural, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de Cobertura de intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales. Los indicadores de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

Índice de liquidez =

(Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación)

(Pasivo cte. oferente plural 1x%participación) + (Pasivo cte. oferente plural 2 x % participación)

Índice de endeudamiento =

(Pasivo total oferente plural 1 x % participación) + (Pasivo total oferente plural 2 x % participación)

(Activo total, oferente plural 1 x % participación) + (Activo total, oferente plural 2 x % participación)

Razón Cobertura de Intereses:=

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participación) + (Gastos de intereses oferente plural 2 x % participación)

6.1.6. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa su patrimonio para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de las siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa sus activos para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del activo mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total > ó = 0

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2. Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
-----------	------------------

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales; Los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados (Consortio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo con su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad de patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Rentabilidad de activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

Nota: En caso de presentar oferta un proponente plural, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

7.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

“En este espacio insertar el formato de oferta económica que suministra quien realizó el análisis del sector económico y de los oferentes”

El margen mínimo de mejora será del (1) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas (**exclusivamente medios tecnológicos**) deberán darse en pesos colombianos teniendo en cuenta AIU e IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

NOTA 3: El ahorro obtenido de la subasta será invertido en puestos de vigilancia, con el fin de cubrir la necesidad real.

8.

RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9.

GARANTÍAS

9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta	
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.		
9.2.	Garantía de Cumplimiento	
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:		
Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
Parágrafo 1: No obstante, las vigencias exigidas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015, la garantía en su amparo de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, por lo que el contratista estará obligado a efectuar las actualizaciones que sean necesarias para cumplir con esta exigencia normativa.		
Parágrafo 2: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista está obligado a ajustar los amparos en forma proporcional en términos de tiempo y/o valor según corresponda, de manera que se mantengan las condiciones originales.		
Parágrafo 3: Para esta póliza, aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala que no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.		
9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual	
El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:		
Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	5 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.
En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:		
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.		
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.		
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.		
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.		
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser del 5% del valor del contrato es decir sin sublímites.		

10.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales					
Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		X
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		X
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		X
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera	N/A	N/A

Se firma a los

20

días del mes de

Octubre

del año

2026

Firma:



Nombre: Darío Emilio Alfaro Riveros

Cargo: Director de Protección y Asistencia (E)

Líder Responsable de la Unidad de Seguridad